



Municipalidad de Firmat

www.firmat.gov.ar

Pasaje Peatonal Ntra. Sra. de la Merced y San Martín
(2630) - Firmat (Santa Fe)

DECRETO N° 044/2018.-

Firmat, 06 de julio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 966/1999, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 de la Ordenanza de referencia, el D.E.M., a través de la Sección Cementario, procedió a intimar a los responsables del arrendamiento de diversos nichos, mediante publicación concretada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en el diario “Quinto Día”, con el siguiente texto: “*MUNICIPALIDAD de FIRMAT DESOCUPACION de NICHOS Se informa a los locatarios de los Nichos cuyo N° de Serie, Apellido y Nombre de los fallecidos se detallan más abajo, que no habiéndose abonado la Renovación del Arrendamiento de los mismos, y que habiendo transcurrido el plazo legal contemplado por la normativa de aplicación, corresponde que la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT disponga la caducidad de dichos contratos, procediendo a la toma de posesión de los involucrados y remitiendo los restos respectivos a fosa común ...*”;

Que habiendo transcurrido el plazo legal contemplado por la normativa de aplicación, corresponde que la Municipalidad de Firmat disponga la caducidad de dichos contratos, procediendo a la toma de posesión de los nichos involucrados y remitiendo los restos respectivos a fosa común,

Que la normativa que así lo autoriza es el art. 26 de la Ord. 966/1999, que reza: “*En los casos en que no hubiesen solicitado las renovaciones al vencimiento de los arrendamientos, previa publicación de los edictos por 15 (quince) días en los medios de comunicación que se estimen necesarios y en la que se consignarán dichos vencimientos, se retirarán los restos, los que se remitirán al Osario General y los nichos y urnas desocupados serán habilitados para nuevas inhumaciones y depósitos de restos reducidos, respectivamente*”;

Que para todo ello, resulta pertinente emitir el acto administrativo formal que así lo disponga;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la conclusión de los arrendamientos de los nichos que se detallan continuación:

NICHO NRO.	SERIE	NICHO NRO.	SERIE	NICHO NRO.	SERIE	NICHO NRO.	SERIE	NICHO NRO.	SERIE
26	60	15	68	12	69	61	79	04	“B”
31	60	30	68	37	70	48	62	24	“B”
61	60	25	B-4 O	02	71	04	63	13	B-1



Municipalidad de Firmat

www.firmat.gov.ar

Pasaje Peatonal Ntra. Sra. de la Merced y San Martín
(2630) - Firmat (Santa Fe)

NICHO NRO.	SERIE	NICHO NRO.	SERIE	NICHO NRO.	SERIE	NICHO NRO.	SERIE	NICHO NRO.	SERIE
66	61	20	70	17	73	04	64	08	B-2
62	6	25	70	27	A-3	14	64	09	B-5 O.
31	62	35	D-2	32	A-3	24	64	14	B-5 O.
36	62	25	72	07	B-1	04	69	24	B-5 O.
66	62	35	72	12	B-1	24	71	24	C-1
51	61	65	72	57	B-1	29	72	49	C-1
76	62	15	73	17	B-2	64	73	64	C-1
16	68	47	60	32	D-1	14	A-2	84	C-1
21	68	72	61	42	D-1	23	A-2	04	C-2
20	64	62	63	52	D-1	29	A-2	33	C-3
25	64	77	63	57	D-1	09	A-3	39	C-3
20	67	02	68	37	7NOR	19	A-3	19	C-4 E
74	D-1								

ARTÍCULO 2°: Tómese posesión de los nichos descriptos precedentemente, remitiendo los restos a fosa común, para que se pueda disponer de los mismos en lo sucesivo.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-